



Sala de Regidores



Gobierno de Guadalajara

25 FEB. 2026

12:05 hrs
Limni

RECIBIDO Sin anexos
Secretaría General y en digital
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA P R E S E N T E

La que suscribe, **REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ**, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 3, 10, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 32, 87, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene por objeto reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara para institucionalizar el Reconocimiento Municipal “Buen Vecina y Vecino” en Guadalajara**, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad, las ciudades enfrentan desafíos crecientes en materia de convivencia y cohesión social, derivados principalmente de la rápida urbanización y la fragmentación de los entornos comunitarios. La interacción entre vecinos, que históricamente ha sido uno de los pilares de la vida social, se ha visto limitada por factores como la segregación social, la falta de espacios adecuados para el encuentro y la violencia urbana, lo que debilita los lazos de solidaridad y afecta directamente la calidad de vida de los habitantes.

En este contexto, resulta urgente reconocer y valorar a las personas que, con acciones cotidianas, promueven y fortalecen la solidaridad, la cooperación y la participación dentro de sus comunidades. Este tipo de acciones no solo mejoran la convivencia diaria, sino que también constituyen una estrategia eficaz para revitalizar la vida vecinal, fomentar una cultura de colaboración, respeto y sentido de pertenencia. Al reconocer el esfuerzo de quienes contribuyen de manera significativa a la construcción de una comunidad más





armónica y participativa, se fortalece el tejido social y se promueven los valores fundamentales de la convivencia democrática.

De acuerdo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹ en su artículo 11, menciona que los Estados Partes **“reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados y a una mejora continua de las condiciones de existencia”**, lo que implica, entre lo textual que un nivel de vida adecuado también posibilita el reconocer la convivencia vecinal como un aspecto que se devenga de una vivienda adecuada, en el entendido del contexto inherente a la misma, es decir, no solo de las condiciones intrínsecas y esencial del concepto, sino la relación externa que conlleva el considerar una vivienda adecuada.

Es así que, este mandato no se agota con la satisfacción individual de necesidades materiales, sino que presupone entornos comunitarios estables donde esas condiciones puedan ejercerse con dignidad. En ese sentido, la convivencia vecinal es un elemento estructural para la efectividad del derecho, porque sin entornos habitacionales seguros, cooperación comunitaria y cohesión social, la vivienda adecuada pierde funcionalidad y la calidad de vida se deteriora; por tanto, promover una convivencia armónica no es un tema accesorio, sino una condición necesaria para materializar el estándar internacional de vida digna en un espacio determinado, en este sentido, una comunidad.

Los antecedentes normativos en México reflejan la importancia de institucionalizar este reconocimiento. Desde 2006, el entonces Distrito Federal declaró el 15 de agosto como

¹ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights> Desde 1981 México es parte, tanto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, México ha ratificado los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



el “Día del Vecino”, con el propósito de fomentar la participación ciudadana, fortalecer la cohesión social y promover una mejor convivencia entre los habitantes de la ciudad. Este acuerdo se sustentó en principios como la participación ciudadana, entendida como un mecanismo esencial para involucrar a la población en la solución de problemáticas locales y en la mejora de los servicios públicos, el fomento de valores cívicos como la solidaridad, la cooperación y la responsabilidad social, así como la construcción del tejido social a partir del fortalecimiento de los vínculos de identidad y pertenencia comunitaria. Para su implementación, se estableció la coordinación de diversas dependencias y la organización de programas anuales de actividades en cada demarcación territorial, consolidando así un modelo de corresponsabilidad institucional y comunitaria.

Posteriormente, en septiembre de 2019, las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura del Senado de la República presentaron una iniciativa con proyecto de decreto para declarar el 30 de agosto de cada año como el “Día Nacional de las y los Vecinos”, con el objetivo de fortalecer el tejido social, la cohesión comunitaria y los lazos de colaboración entre vecinos y autoridades. La propuesta planteó como propósitos fundamentales reconocer la importancia de la convivencia vecinal en la construcción de comunidades más justas, seguras e incluyentes; servir como plataforma para fomentar el diálogo, el consenso y la participación ciudadana en los espacios públicos; e implementarse de manera coordinada con autoridades locales y asociaciones civiles, tomando como referencia experiencias nacionales e internacionales exitosas.

El 5 de noviembre de 2019, las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXIV Legislatura del Senado de la República, mediante declaratoria oficial, establecieron el 15 de agosto de cada año como el “Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos”. Esta determinación tuvo como propósito



reconocer y valorar la labor, el compromiso y la contribución social de quienes fortalecen la vida comunitaria en todo el país, promoviendo valores fundamentales para la cohesión social y el bienestar comunitario, tales como la solidaridad, la cooperación, el respeto y la sana convivencia, entendiendo que la organización vecinal constituye uno de los pilares esenciales para la construcción de entornos seguros, participativos y democráticos.

En congruencia con lo anterior, se planteó como artículo transitorio² que:

Las autoridades de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el marco de la celebración del Día Nacional de las y los Vecinos, realizarán las acciones que consideren pertinentes para facilitar la organización, la logística y la difusión en sus respectivas comunidades, colonias y barrios.

En este contexto, la presente iniciativa propone la reforma al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, a efecto de instituir la entrega anual del Reconocimiento Municipal “Buen Vecina y Vecino” en Guadalajara, a una persona destacada en cada comunidad del municipio. Este reconocimiento tiene como finalidad visibilizar, incentivar y premiar el compromiso ciudadano que, mediante acciones concretas, contribuye a mejorar la convivencia, fortalecer la identidad local y fomentar la participación activa en asuntos de interés común.

Diversas experiencias a nivel nacional e internacional han demostrado que la instauración de días conmemorativos y reconocimientos dirigidos a la comunidad vecinal

² <https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-09-10-1/assets/documentos/gaceta1.pdf>



favorece la cohesión social, incentiva la colaboración entre autoridades y ciudadanía y fortalece valores esenciales como la solidaridad, el respeto y la cooperación. En distintas ciudades de Europa y América Latina, este tipo de iniciativas ha generado espacios de encuentro e integración comunitaria, permitiendo reconocer públicamente los esfuerzos individuales que impactan positivamente en el bienestar colectivo.

Con la implementación de esta medida, se busca consolidar una sociedad más participativa, solidaria y respetuosa, fortaleciendo el tejido social y contribuyendo a la construcción de comunidades más seguras, armónicas e incluyentes. En consecuencia, la finalidad de la presente iniciativa es reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara para establecer un mecanismo formal de reconocimiento anual a las personas vecinas que, con su esfuerzo, liderazgo y compromiso social, promueven la solidaridad, la cooperación y la cohesión comunitaria en cada comunidad del municipio.

Por ello, se somete a consideración la siguiente propuesta de modificación normativa:

REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 3. Son autoridades encargadas de la aplicación de este ordenamiento el:</p> <p>I. al IX. [...]</p> <p>X. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales; y</p> <p>XI. La persona titular de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad. <i>(Esta reforma fue</i></p>	<p>Artículo 3. Son autoridades encargadas de la aplicación de este ordenamiento el:</p> <p>I. al XI. [...]</p> <p>X. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales;</p> <p>XI. La persona titular de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad; <i>y (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de</i></p>



<p><i>aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de noviembre de 2022 y publicada el 28 de noviembre de 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)</i></p>	<p><i>noviembre de 2022 y publicada el 28 de noviembre de 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)</i></p> <p>XII. La persona titular de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara.</p>
<p>Artículo 5. El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. Reconocimientos:</p> <p>a) al i) [...]</p> <p>j) Mérito Bomberil; y</p> <p>k) Mérito Veterinario.</p>	<p>Artículo 5. El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. Reconocimientos:</p> <p>a) al i) [...]</p> <p>j) Mérito Bomberil;</p> <p>k) Mérito Veterinario; y</p> <p>l) Reconocimiento Municipal “Buen Vecina y Vecino” en Guadalajara.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 18 septies. El Reconocimiento Municipal “Buen Vecina y Vecino” en Guadalajara, se otorgará a una persona vecina destacada en cada una de las once comunidades del Municipio de Guadalajara:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Centro Histórico; 2. Alameda; 3. Fray Antonio Alcalde; 4. La Barranca de Huentitán; 5. Los Oblatos; 6. Tetlán; 7. Atlas-Olimpica; 8. La Industrial; 9. Del Fresno; 10. Colomos-Minerva; y 11. Americana-Santa Tere.





Dicho reconocimiento se otorgará a quienes, con su esfuerzo y compromiso, promuevan la solidaridad, la cooperación y la cohesión comunitaria.

La convocatoria se emitirá anualmente el 15 de agosto, con motivo del "Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos".

El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de cuidados y consiste en la entrega de un diploma a las ganadoras y los ganadores de cada una de las once comunidades del municipio de Guadalajara.

El periodo de recepción de propuestas comprenderá desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el día 15 de octubre del mismo año.

El proceso de revisión, validación y resolución de las candidaturas se llevará a cabo durante lo que resta del mes de octubre y todo el mes de noviembre del año en curso.

En el mes de diciembre como máximo, la Comisión edilicia dictaminadora, realizará las acciones tendientes a formalizar la resolución de las personas seleccionadas.

El Pleno del Ayuntamiento validará a más tardar durante el mes de enero



<p>[Faint text visible through the page, likely bleed-through from the reverse side]</p>	<p>del año siguiente, los resultados finales.</p> <p>La distinción se entregará en el mes de febrero, en el marco de las celebraciones de la Fundación Definitiva de Guadalajara.</p> <p>Los nombres de las personas reconocidas con el título de “Buen Vecina y Vecino” se integrarán a un registro histórico, constituyéndose en memoria institucional y social del municipio.</p>
--	--

Objetivo de la iniciativa:

Reconocer y valorar anualmente la contribución social de las vecinas y vecinos que fomentan la cohesión, la solidaridad y la participación comunitaria en cada comunidad del municipio de Guadalajara, mediante una distinción pública en cada comunidad del municipio de Guadalajara, denominado: **Reconocimiento Municipal “Buen Vecina y Vecino” en Guadalajara** como una acción relativa al Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos.

La presente iniciativa se origina con base a los instrumentos de planeación municipal:

a) **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, Visión 2042³**

Este Plan establece pilares fundamentales: seguridad ciudadana, servicios y espacios públicos, y política social y de cuidados. Entre sus ejes destacan:

- *“Guadalajara construyendo comunidad”, este eje busca construir comunidad fortaleciendo la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, así como mejorar los*

³ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2024-2027.pdf>



mecanismos institucionales para garantizar el ejercicio efectivo de la población del municipio a los derechos sociales y culturales, como lo son, la educación, la salud, la cultura, el deporte, el esparcimiento y la vivienda, mediante el fomento de la participación ciudadana, el sentido de pertenencia e identidad en las comunidades y la colaboración intersectorial

II. Eficacia colectiva para la construcción de comunidad en Guadalajara

Vida en comunidad Además del acceso efectivo a los derechos sociales y culturales, la participación ciudadana y la convivencia pacífica son claves para el desarrollo y el fortalecimiento de las comunidades. En este sentido, en Guadalajara se presentan contrastes importantes

Objetivo del eje, estrategias, líneas de acción e indicadores

Objetivo del eje	Fortalecer los mecanismos institucionales así como los procesos de corresponsabilidad y participación ciudadana, que faciliten el ejercicio efectivo de los derechos sociales y culturales. Esto contribuirá a fortalecer la eficacia colectiva en las comunidades del municipio, promoviendo la reducción de las desigualdades y fomentando la resolución pacífica de los conflictos.
Alineación con pilares y objetivos estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad ciudadana. Objetivo estratégico 2. Aumentar la resolución de conflictos de forma pacífica. • Política social y de cuidados. Objetivo estratégico 6. Contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio.
Integración de componentes transversales	<p>Cercanía y proximidad: Prioriza el desarrollo de espacios, programas y acciones adaptadas a las necesidades de cada comunidad, garantizando que las intervenciones respondan a su contexto y dinámicas locales y aumentando el nivel de eficacia colectiva.</p> <p>Corresponsabilidad y participación ciudadana: Fomenta la participación activa de la ciudadanía en el cuidado de sus comunidades y en la sostenibilidad del ecosistema sociocultural de la ciudad, integrando el principio de participación social como derecho político imprescindible para fortalecer la vida en comunidad.</p> <p>Visión metropolitana y proyección global: El reconocimiento de los problemas y retos del municipio no se detienen ni se producen en los límites administrativos del mismo, una visión metropolitana con sentido global permite crear redes para el intercambio de experiencias y aprendizajes, bajo modelos de participación activa en temas que afectan a la ciudadanía más allá del municipio, enriqueciendo la comprensión de los problemas sociales, multiplicando las posibilidades de encontrar soluciones innovadoras y compartidas y garantizando la contribución local a la mitigación de problemáticas regionales y globales.</p>

En términos ejecutivos, el Eje “Guadalajara construyendo comunidad” consolida una estrategia de corresponsabilidad real entre autoridad y



ciudadanía, impulsando participación efectiva, cohesión social y garantía tangible de derechos sociales y culturales. Su enfoque prioriza cerrar brechas de desigualdad, ampliar inclusión y elevar el bienestar territorial, mientras atiende problemáticas estructurales como violencia, déficit de cuidados y marginación de grupos en situación de vulnerabilidad. Mediante el fortalecimiento institucional y la articulación entre sectores y comunidades vecinales, se orienta a generar entornos más integrados, resilientes y con capacidad de diseñar e implementar soluciones colectivas sostenibles, avanzando hacia una ciudad equitativa, solidaria y con gobernanza participativa.

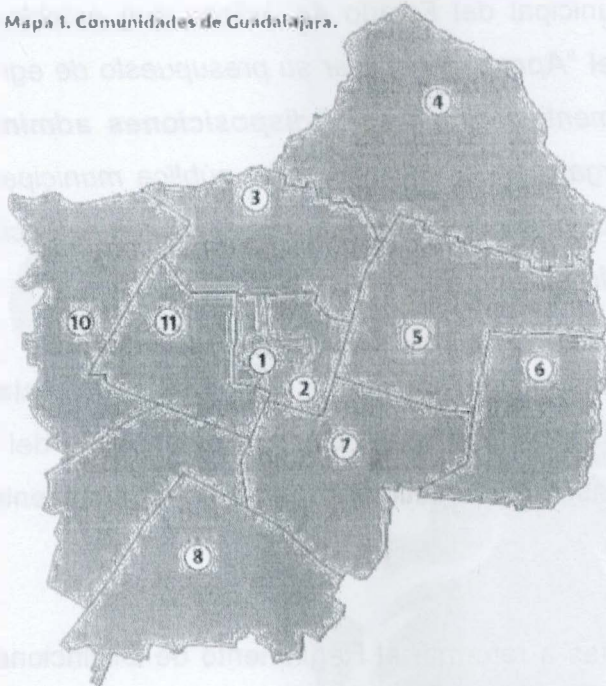
En esa línea, el propio Plan, dentro del apartado 5 “Planeación para una ciudad que te cuida”, específicamente en la fracción 5.5 “Comunidades de Guadalajara: reorganización administrativa del Municipio”, establece que, bajo un enfoque de proximidad y considerando la división territorial de la ciudad, se configuró una nueva estructura organizativa del municipio, estructurada en 11 comunidades.

Lo anterior pone en valor la cercanía y la proximidad como ejes transversales del modelo de ciudad, así como el fortalecimiento de la corresponsabilidad y la participación ciudadana, sin perder de vista la perspectiva metropolitana y la proyección global; en ese contexto, resulta pertinente impulsar la conmemoración de este día municipal al interior de cada una de las comunidades que integran la nueva estructura territorial y que a continuación se insertan:

insertan:



Mapa 1. Comunidades de Guadalajara.



Comunidades

- 1.- Centro Histórico
- 2.- Alameda
- 3.- Fray Antonio Alcalde
- 4.- La Barranca de Huentitán
- 5.- Los Oblatos
- 6.- Tetlán
- 7.- Atlas - Olímpica
- 8.- La Industrial
- 9.- Del Fresno
- 10.- Colomos - Minerva
- 11.- Americana - Santa Tere

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la reforma de los artículos 3 y 5, así como la adición del artículo 18 septies del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, con el fin de institucionalizar el Reconocimiento Municipal "Buen Vecina y Vecino" en Guadalajara, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77, 85 y 86, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las cuales facultan a los ayuntamientos para organizar la administración pública municipal, expedir bandos, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, regular materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, promover la participación ciudadana y vecinal, y establecer las directrices de la política municipal.



Así mismo, se apega a lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que establece como una obligación del Ayuntamiento el "**Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal**".

Como corolario de lo expuesto, se complementa de conformidad a lo establecido en el artículo 87 fracción I, 88, 90, 91 fracción II, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Asimismo, con base en el artículo 92 del mismo ordenamiento, se detallan las siguientes repercusiones:

1. **Jurídicas:** Las tendientes a reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.
2. **Presupuestales:** Sin repercusión presupuestal.
3. **Laborales:** Sin repercusión laboral.
4. **Sociales:** La iniciativa contribuirá al fortalecimiento del tejido comunitario, incentiva la participación ciudadana, mejorará la convivencia vecinal y reconocerá públicamente a las personas que se destacan por su compromiso con la comunidad. Asimismo, promoverá valores de solidaridad, cooperación y respeto, sin generar compensaciones económicas y reforzará la imagen del gobierno municipal como promotor del bienestar social en Guadalajara. Institucionaliza el reconocimiento público del liderazgo vecinal como mecanismo permanente de



fortalecimiento del tejido social. No se limita a una conmemoración simbólica: crea un incentivo estructural para que la solidaridad, la cooperación y la participación comunitaria se conviertan en conductas visibles, aspiracionales y replicables en cada una de las once comunidades del municipio, al reconocer anualmente a personas que promueven cohesión y convivencia pacífica, se activa un efecto multiplicador: se refuerza el sentido de pertenencia, se legitima la organización vecinal como pilar de seguridad y bienestar, y se consolida una cultura de corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno, impactando directamente en la construcción de comunidades más integradas, resilientes y participativas.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, la presente iniciativa para que sea turnada en su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia; bajo los siguientes puntos de:

DECRETO

ÚNICO. Se aprueba la reforma de los artículos 3 y 5, así como la adición del artículo 18 septies al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara; para quedar como sigue:

Artículo 3. Son autoridades encargadas de la aplicación de este ordenamiento el:

I. al XI. [...]

X. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales;

XI. La persona titular de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad; y *(Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento*



celebrada el 22 de noviembre de 2022 y publicada el 28 de noviembre de 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

XII. La persona titular de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara.

Artículo 5. El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones:

I. [...]

II. Reconocimientos:

a) al i) [...]

j) Mérito Bomberil;

k) Mérito Veterinario; y

l) Reconocimiento Municipal “Buen Vecina y Vecino” en Guadalajara.

Artículo 18 sépties. El Reconocimiento Municipal “Buen Vecina y Vecino” en Guadalajara, se otorgará a una persona vecina destacada en cada una de las once comunidades del Municipio de Guadalajara:

- 1. Centro Histórico;**
- 2. Alameda;**
- 3. Fray Antonio Alcalde;**
- 4. La Barranca de Huentitán;**
- 5. Los Oblatos;**
- 6. Tetlán;**
- 7. Atlas-Olimpica;**



8. La Industrial;
9. Del Fresno;
10. Colomos-Minerva; y
11. Americana-Santa Tere.

Dicho reconocimiento se otorgará a quienes, con su esfuerzo y compromiso, promuevan la solidaridad, la cooperación y la cohesión comunitaria.

La convocatoria se emitirá anualmente el 15 de agosto, con motivo del “Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos”.

El desarrollo del procedimiento está a cargo de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara por medio del área que resulte competente a su adscripción, en colaboración con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara y consiste en la entrega de un reconocimiento oficial a las ganadoras y los ganadores de cada una de las once comunidades del municipio de Guadalajara y conforme a la disponibilidad presupuestal se podrá entregar otro incentivo consistente en una medalla u otro tipo de estímulo en especie o económico.

El periodo de recepción de propuestas comprenderá desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el día 15 de octubre del mismo año.

El proceso de revisión, validación y resolución de las candidaturas se llevará a cabo durante lo que resta del mes de octubre y todo el mes de noviembre del año en curso.

En el mes de diciembre como máximo, la Comisión edilicia dictaminadora, realizará las acciones tendientes a formalizar la resolución de las personas seleccionadas.



El Pleno del Ayuntamiento validará a más tardar durante el mes de enero del año siguiente, los resultados finales.

La distinción se entregará en el mes de febrero, en el marco de las celebraciones de la Fundación Definitiva de Guadalajara.

Los nombres de las personas reconocidas con el título de “Buen Vecina y Vecino” se integrarán a un registro histórico, constituyéndose en memoria institucional y social del municipio.

Artículos Transitorios

Primero.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.


REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ

Integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara